Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 41183

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2017, SUSCRITO ENTRE EL INGENIERO JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2016 "ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL BERNARDINO CABALLERO – PLURIANUAL 2016/2017" – ID N° 314.426.

Asunción, 22 de diciembre de 2017

VISTA: La Nota DGAF N° 2230 de fecha 20 de diciembre de 2017, presentada por el señor Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y,

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se aprueba la ampliación del monto del Contrato N° 03/2017, suscrito entre el Ingeniero Julio Cesar Gómez Rodríguez y el Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2016 "Adecuación y reparación del Colegio Nacional de la Capital Bernardino Caballero - Plurianual 2016/2017" ID N° 314.426"*;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, se ha expedido a través del Dictamen MEC/DC/AJ N° 50/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, en cuya parte pertinente expresa: *"POR LO TANTO, esta Asesoría Jurídica considera que, se reúnen todos los requerimientos para dar curso favorable al convenio modificatorio de obras públicas solicitado por el contratista y la Instancia responsable de la ejecución, por la suma de Gs. 331.809.260 (Guaraníes Trescientos Treinta y Un Millones Novecientos Nueve Mil Doscientos Sesenta) para realizar los trabajos de ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL BERNARDINO CABALLERO, constituyéndose una necesidad para la culminación de las obras, en la cual se hallan justificadas técnicamente por el organismo competente contando por un lado con el Dictamen favorable de la Dirección General de Auditoría Interna, y por el otro, con los fondos presupuestarios correspondientes. Dicha petición no transgrede los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo en consecuencia solicitarse la Resolución autorizante y suscribir la Adenda correspondiente. El plazo de ejecución recomendado por la Dirección de Infraestructura es de 30 días calendario. Las planillas de justificación de precios por cada rubro a ser descontadas se ajustan y forman parte como anexo del presente documento...(;*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 41183

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2017, SUSCRITO ENTRE EL INGENIERO JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2016 "ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL BERNARDINO CABALLERO – PLURIANUAL 2016/2017" – ID N° 314.426.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Artículo 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" dispone: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*";

La Ley Nº 5749/2017 "*Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", que en su Artículo 3º "*Competencia*" establece: "*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA ★ Secretaría General ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 41183

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2017, SUSCRITO ENTRE EL INGENIERO JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2016 "ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL BERNARDINO CABALLERO – PLURIANUAL 2016/2017" – ID N° 314.426.

1°.- **APROBAR** la ampliación del monto del Contrato N° 03/2017, suscrito entre el Ingeniero Julio César Gómez Rodríguez y este Ministerio, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2016 *"Adecuación y reparación del Colegio Nacional de la Capital Bernardino Caballero – Plurianual 2016/2017"* – ID N° 314.426; por la suma de Guaraníes Trescientos Treinta y Un Millones Ochocientos Nueve Mil Doscientos Sesenta (Gs. 331.809.260); según el siguiente detalle:

LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS (ADENDA N° 01)				
COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL "BERNARDINO CABALLERO" - RUBROS A SER EJECUTADOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL Gs.
1	BLOQUE ADMINISTRATIVO-PLANTA BAJA	GL	1	4.760.000
3	BLOQUE ADMINISTRATIVO-PLANTA ALTA	GL	1	20.450.000
4	AULAS-SECTOR ESTE-PLANTA BAJA	GL	1	5.759.150
5	BLOQUE AULAS-SECTOR ESTE-PLANTA ALTA	GL	1	21.711.645
6	BLOQUE AULAS-SECTOR OESTE-PLANTA BAJA	GL	1	3.515.045
7	BLOQUE AULAS-SECTOR OESTE-PLANTA ALTA	GL	1	17.399.500
8	BLOQUE DE AULAS (NUEVO)-PLANTA BAJA	GL	1	29.035.200
9	BLOQUE DE AULAS (NUEVO)-PLANTA 2° NIVEL	GL	1	33.324.370
10	BLOQUE DE AULAS (NUEVO)-PLANTA 3° NIVEL	GL	1	30.550.725
10,1	BLOQUE CENTRO DE ESTUDIANTES PB Y PA SECTOR BLOQUE NUEVO	GL	1	19.795.825
10,2	ADICIONALES SECTOR POLIDEPORTIVO	GL	1	30.116.480
11	RAMPAS METÁLICAS	GL	1	34.464.000
13	REPARACIÓN DE SSHH (GENERAL)	GL	1	13.025.480
14	OBRAS EXTERIORES	GL	1	93.874.000
15	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO	GL	1	7.500.000
	TOTAL Gs.			331.809.260

2°.- **AUTORIZAR** al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir la Adenda correspondiente al contrato referido en el apartado anterior.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

Enrique Riera Escudero
MINISTRO